



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Segundo Civil del Circuito de Magangué**

Dirección: Carrera 16 No. 3-10, Edificio Mereb Arana, Piso 3  
Correo electrónico institucional: j02cctomagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Código: 1343031103002

Magangué, Bolívar, Abril veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Proceso Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual  
Demandante: HECTOR ARTURO JIMENEZ RODRIGUEZ Y OTROS  
Demandado: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS  
Radicado: 13-430-31-13-002-2019-00023-00.  
*Asunto: Señala Nueva Fecha de Audiencia.*

Procede el Juzgado a fijar nueva fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 de C.G.P.

Se tiene que en la audiencia llevada a cabo el 16 de diciembre de 2020, se dispuso decretar una prueba de oficio documental (Archivos 36 y 37 del Expediente Digital) y que una vez obtenida dicha prueba, se convocaría nuevamente a audiencia.

Luego entonces, como quiera que la prueba antes indicada obra en el expediente (Archivo 42), se hace necesario reprogramar para una nueva fecha y hora a fin de realizar la mencionada diligencia, una vez mas de forma virtual de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, el Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y demás normas concordantes, dada la declaratoria de Emergencia Sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

Finalmente, respecto de la solicitud presentada por la apoderada judicial de los demandados SANTIAGO SALVADOR Menco ROMERO y LUIS ROBERTO ZUÑIGA FLOREZ, relativa citar a la Médico Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Seccional Sucre-, JISELA MARIA JIMENEZ MONTES DE OCA, quien rindió el Informe Pericial de Necropsia visible en el Archivo 42 de este expediente, a fin de que comparezca a la audiencia señalada, es de advertir que, tal petición resulta improcedente toda vez que la prueba se ciñó conforme a las reglas de los artículos 277 y ss del CGP y no a las de los artículos 226 y ss del mismo estatuto, sobre prueba pericial; por ello, se negará.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Magangué,

**RESUELVE:**

1. REPROGRAMAR la audiencia de instrucción y juzgamiento, por lo cual se fija para el día 24 de JUNIO de 2021, a las 9:00 a.m.-.
2. NEGAR la solicitud de la apoderada judicial de los demandados SANTIAGO SALVADOR Menco ROMERO y LUIS ROBERTO ZUÑIGA FLOREZ, relativa citar a la Médico Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Seccional Sucre-, JISELA MARIA JIMENEZ MONTES DE OCA, quien rindió el Informe Pericial de Necropsia visible en el Archivo 42 de este expediente, a fin de que comparezca a la audiencia señalada.

Días antes de la diligencia se enviará a las partes, abogados y demás interesados, un enlace para conectarse a la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la cual se celebrará la audiencia virtual

Se conmina a las partes y sus apoderados para que concurran a la diligencia virtual en el día y la hora señalada anteriormente. Cualquier situación deberá ser informada en el correo electrónico institucional del Juzgado: [j02cctomagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctomagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE<sup>1</sup>

**Firmado Por:**

**RICHARD ALBERTO RODRIGUEZ PORTO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MAGANGUÉ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a128c28a2956071db5274df2be59fbcda2541e3bebec2938709c649b3043c38e**

Documento generado en 21/04/2021 03:59:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> NOTA: El contenido de esta providencia y el estado en el cual aparece notificada, pueden ser verificados en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-del-circuito-demagangue/80>.